

## V. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

---

El objetivo de la auditoría administrativa es el de revisar y evaluar el sistema contable y financiero conforme a las técnicas y postulados básicos de contabilidad gubernamental, por lo que para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IV del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se tomó como referencia el Sistema Integral de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas, así como los estados financieros elaborados por las dependencias y entidades del Gobierno del Estado que conformaron la muestra revisada.

Respecto al Sistema Integral de Administración Financiera, se puede decir que, en forma general, se apejó a las técnicas y postulados anteriormente mencionados; sin embargo, se encontró que algunas entidades descentralizadas no manejan un sistema contable apropiado; en el mismo sentido se observó que, la Secretaría de Finanzas no dió cumplimiento a lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, que indica que ésta Secretaría deberá girar instrucciones sobre la forma y términos en que las dependencias y entidades del Ejecutivo tendrán que llevar sus registros auxiliares de contabilidad y, en su caso, rendirles sus informes para fines de contabilización y consolidación. Así mismo se indica que la Secretaría de Finanzas examinará periódicamente el funcionamiento del sistema y los procedimientos de contabilidad de cada dependencia y entidad, pudiendo autorizar su modificación o simplificación.

En lo referente a la auditoría operativa, la revisión se basó en la evaluación del control interno implementado en las diferentes dependencias y entidades revisadas, encontrando algunas deficiencias que repercutieron en partidas que se observaron como inconsistencias de carácter administrativo, las cuales se enlistan en el apartado de resumen de observaciones que se presenta en forma anexa a este informe.